

RESUELVO:

Art. 1: RESPONSABILIZAR a la Sra. DEL VALLE ANDREA LAURA con domicilio en calle Paysandú N°38, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como infractor del artículo N° 34 del código de faltas.

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS QUINCE MIL (\$15000.-) equivalentes al 50 % de un UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo Art. 34 del Código de Faltas.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de limpieza, notificando y cobrando los gastos que demande.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente.

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCIÓN NRO: 061/2022

Villa General Belgrano, 11 de abril de 2022.-



Bertaina Juan D.
Juez de Faltas
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano